

0067

Huánuco

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 -2025-MPHCO-A**

Huánuco;

23 MAY 2025

VISTO:

El **FORMULARIO UNICO DE TRAMITE N° 346563**, signado con Expediente Administrativo N° 202523438, de fecha 15 de mayo de 2025, presentado por el administrado, Sr. Victoriano Luis Beraun Naupay, *solicita el reconocimiento del Comité Electoral de la Junta Vecinal "San Sebastian", Distrito, Provincia y Región Huánuco, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un órgano de gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a Ley"*.

Que, el Artículo 31° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** concordado con los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los vecinos agrupados en las Juntas Vecinales tienen el derecho y el deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción"*.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2009-MPHCO**, de fecha 14 de diciembre del 2009, *se aprueba la Ordenanza Municipal que regula la constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales comunales y del comité central de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huánuco*.

Que, el Artículo 8° del TÍTULO II del reglamento de constitución, delimitación, organización y funciones de las Juntas Vecinales comunales y del comité central de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece que: *"En cada Junta Vecinal se conformara un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General, que reconocido por el Alcalde mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. (...)"*

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025-MPHCO-A**, de fecha 23 de abril del 2025, *se convoca y aprueba el cronograma para las elecciones de los concejos directivos de las Juntas Vecinales del distrito de Huánuco*.

Que, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



Social, establece el "reconocimiento del comité electoral de Juntas Vecinales".

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL de la Junta Vecinal "SAN SEBASTIAN", comprensión del Distrito, Provincia y Región Huánuco; integrado por las siguientes personas:

ITEM	COMITÉ ELECTORAL NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	SABAS MARCIAL MINAYA SANCHEZ	22408145	PRESIDENTE
02	VICTORIA LUIS BERAUN NAUPAY	22514426	SECRETARIO
03	YONY ANTONIO LEIVA HUARANGA	43004984	VOCAL
04	ABRAHAM LINCOL ESPINOZA SOLIS	44777583	ACCESITARIO I

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Electoral en referencia cumplir sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO y demás disposiciones administrativas emanadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación y Participación de Juntas Vecinales y Centros Poblados, será el Supervisor General de las Elecciones de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 13°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

